



Callao, 15 de enero del 2022

Señor

Presente

Con fecha 15 de enero del 2022, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°017-2022-D/FCS.- Callao; 15 de enero del 2022, EL DECANATO DE LA FACULTAD**

Visto el oficio N°016-2022-UI/FCS, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Evaluador de Tesis de los participantes en el LXXVII CICLO TALLER DE TESIS para Obtener el Título de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad Ciencias de la Salud, a cargo del Coordinador Mg. José Luis Salazar Huarote.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice *“Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...”*.

Que, de conformidad con el inciso 89.3°, artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: *“Título de Segunda Especialidad Profesional: requiere ... la aprobación de una tesis o un trabajo académico”*;

Que, en conformidad al artículo 33° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°245-2017-CU de fecha 30 de octubre del 2018, el que estipula que *“Para la graduación académica el estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico.”* así como en el artículo 35° el que señala *“.... para la titulación de segunda profesión o de segunda especialidad profesional puede ser realizada por un máximo de dos personas”*;

Que, en concordancia con el así como en el artículo 75° del acotado Reglamento, establece que *“El jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.....”*;

Que, en contemplación al Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución N°100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, por lo que se procede en conformidad a su **artículo 55°**, que a la letra dice *“...El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o a fin a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad”*;

Que, mediante Resolución de Decanato N°016-2022-D/FCS, de fecha 12 de enero del 2022, se designó los Asesores de proyecto de Tesis de los participantes en el LXXVII CICLO TALLER DE TESIS para Obtener el Título de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad Ciencias de la Salud, a cargo del Coordinador Mg. José Luis Salazar Huarote, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, en Comité Directivo de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud.



Que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N°044-2020-PCM y al amparo del D.U. N°026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N°068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

**RESUELVE:**

1. **DESIGNAR JURADO EVALUADOR** de Tesis de los participantes en el LXXVII CICLO TALLER DE TESIS para Obtener el Título de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad Ciencias de la Salud; los siguientes docentes:

**Presidente** : Dra. **MERY JUANA ABASTOS ABARCA.**  
**Secretario** : Dr. **HERNÁN OSCAR CORTEZ GUTIÉRREZ.**  
**Vocal** : Dra. **VILMA MARÍA ARROYO VIGIL.**

2. Demandar que el Jurado Evaluador de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 15 días calendarios.
3. Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Evaluador, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA.- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.  
(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA  
DECANO



Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA  
Secretario Académico